



**CONCEJO MUNICIPAL DE TENA**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA**

<b>No. Acta</b>	11	<b>Fecha</b>	25 de Julio de 2023
-----------------	----	--------------	---------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintitrés, a las 17H00, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde abogado Jimmy Reyes y la vicealcaldesa Regina Álvarez; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

<b>MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>ASISTIÓ</b>	<b>JUSTIFICA AUSENCIA</b>	<b>AUSENTE</b>
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina	X		
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique	X		
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa	X		
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño	X		

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general.

**EL ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis del informe jurídico No. 014 - DPS - GADMT – 2023, sobre el proyecto de unificación de dos lotes de terreno urbanos de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada; puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0005-M, de fecha 14 de julio de 2023; suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).



4. Análisis del informe jurídico No. 016 - DPS - GADMT – 2023, de unificación de lotes de propiedad de los señores Vargas Canceco Jhonn Enlay y Valencia Valencia Lourdes Jeanneth, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0006-M, de fecha 14 de julio de 2023; suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
5. Clausura.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS**

### **PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

Por secretaría general se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde siendo las 17H00 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 011

### **SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la siguiente sesión”.

Por secretaría se informa que se aprueba el orden del día por unanimidad.

### **TERCERO: ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO NO. 014 - DPS - GADMT – 2023, SOBRE EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO URBANOS DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TENA LIMITADA; PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-DPS-2023-0005-M, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023; SUSCRITO POR EL ABOGADO FERNANDO NÚÑEZ, PROCURADOR SÍNDICO, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ART. 483 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).**

Por secretaría se procede a dar lectura del informe puntualmente del criterio jurídico.

“Por enmarcarse la petición del propietario en lo que dispone el inciso segundo del Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como el cumplimiento de los requisitos, y el informe favorable de la Dirección de Gestión de Territorio, esta Dirección de Procuraduría Síndica, emite criterio favorable para continuar con el procedimiento del Proyecto de Unificación, de dos lotes de terreno asignados con los números “S/N” y “VEINTE Y CINCO – B” manzana “S/N”, ubicados en el Barrio Bellavista Baja, de la ciudad de Tena, parroquia de Tena, de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada en un lote global unificado denominado como “VEINTE Y CINCO – B1” de una superficie de “Ochocientos setenta metros cuadrados con cero ocho centímetros cuadrados”, con el fundamento legal establecido en el COOTAD, se recomienda que se inserte como un punto más del orden día en la sesión de concejo que usted estime pertinente, para su respectivo análisis y resolución toda vez que es potestad del concejo municipal la aprobación del mismo. Suscribe el siguiente informe el abogado Fernando Núñez, Procurador Síndico Municipal”.



El Señor alcalde: “para este tipo de tratamientos voy a autorizar la intervención de la parte técnica y la parte jurídica, es decir, a Procuraduría Síndica y al señor director de Gestión de Territorio”.

Arquitecto Jefferson Cañar: “señor alcalde, señora vicealcaldesa, señores concejales, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada, está realizando la unificación del lote por cuanto tiene dos lotes uno ya existente con un área 277.23 y las otras que serían las restantes sumadas nos dan 870.08 m2.

Cual es el objetivo de esta unificación, es tener una sola clave catastral, segundo presentar a la municipalidad un proyecto de mejoramiento de su infraestructura como tal entonces no podían ingresar el proyecto por cuánto no tenían realizada esta unificación de lotes. Han cumplido todos los requerimientos técnicos por eso hemos enviado el informe técnico pertinente para que la parte jurídica haga la parte legal correspondiente”.

Procurador Síndico Fernando Núñez: “señor alcalde, señora vicealcaldesa, señores concejales, buenas tardes. Si efectivamente se recibió el proceso de unificación de lotes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada, ubicado en el barrio Bellavista Baja, en el cual una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa técnica por parte de la Dirección de Gestión de Territorio se ha emitido a criterio favorable para que con la finalidad de unificar estos predios se ponga en consideración de concejo, toda vez que el artículo 483 del COOTAD establece que esta resolución de aprobación deberá ser expedida por el órgano legislativa del Gobierno Municipal o Metropolitano. En este caso es la aprobación de la unificación de los mencionados lotes de terreno le corresponde al Concejo Municipal, en ese sentido se ha sugerido o se ha remitido con la finalidad de que se inserte como un punto mas de orden del día con la finalidad de que se de tratamiento a la solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada”.

El Señor alcalde: “muchas gracias estimados directores, compañeros y compañeras concejales se ha puesto a consideración el informe jurídico y también nos ha expuesto por en conocimiento la parte técnica, sobre la solicitud que ha realizado la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada, en referencia a la unificación de lotes que es de propiedad de esa institución financiera, pongo a consideración de ustedes si hay algún tipo de intervención, caso contrario solcito se realice el procedimiento parlamentario para la aprobación o negación de lo solicitado”.

Concejal Wilson Bohórquez: “muy buenas tardes señor alcalde, estimado compañeros y compañeras concejales, señores directores, querido público presente, es importante que nos de a conocer y quizá hubiese sido oportuno que se adjunte el informe técnico ya que solamente están adjuntando el criterio jurídico, si bien es cierto que es una resolución, que lo vamos a tomar dentro del articulado 483 que, esta dentro de nuestra competencias pero sugiero de manera especial que también se nos adjunte el informe técnico para tener mayor conocimiento”.

Procurador Síndico Fernando Núñez: “señor alcalde, sí, efectivamente dentro del informe jurídico en el numeral No.5 se encuentra el antecedente que mediante oficio 139, el director de Gestión de Territorio remite el Proyecto de Unificación en el cual además de la normativa legal invocada y de los terrenos individuales hace referencia al área de los linderos y la superficie unificada que es el área consolidada que es 870.08m2. Dentro del informe jurídico



consta el informe técnico emitido por el señor director de Gestión de Territorio en el cual como vuelvo y repito constan también el área del lindero sin superficie de lote a unificarse”.

El señor alcalde: “señora secretaria general proceda a dar lectura al artículo 483 para determinar la legalidad de la intervención que tiene el Concejo Municipal en referencia a la potestad Jurídica Administrativa que tiene este Concejo, para la aprobación de estos actos administrativos que nos han solicitado”.

Por secretaría se procede a dar lectura de lo solicitado por el señor alcalde.

“Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, “Art. 483.- Integración de lotes. - El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes a y través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnico de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido de sus lotes adyacentes”.

El señor alcalde: “compañeras y compañeros concejales, existe la normativa que faculta a este Concejo aprobar esta solicitud que nos ha hecho la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada y que obviamente refiere a la unificación de los lotes para la realización de un proyecto institucional que, tiene esta institución bancaria, en tal sentido pongo a consideración de ustedes esta aprobación que ha sido solicitada a este Concejo Municipal.

Concejal Alberto Shiguango: “estimado alcalde, compañera vicealcaldesa, compañeras y compañeros concejales, señores directores, coordinadores, técnicos, estimados amigos, buenas tardes. Bueno, hemos escuchado las dos partes, la parte jurídica y la parte técnica, lo que decía el compañero Wilson, de que sería bueno adjuntar la parte técnica igual con su firma de responsabilidad en este caso porque solamente tenemos la firma de la parte jurídica pero ya el articulado 483 indica claro lo que es la unificación de lotes, por lo tanto, una vez más se ha dado a conocer señor alcalde, solicite se apruebe y si tengo el apoyo de los demás concejales se someta a votación”.

El Señor alcalde: “Compañera secretaria proceda a tomar votación de la petición planteada por el concejal Alberto Shiguango”.

Procede secretaría general a tomar votación.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción del compañero Alberto Shiguango”. Enfatizando la petición de adjuntar el informe.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”. Solicitando los dos informes técnicos.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”. Respaldo el pedido de los señores concejales
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.



- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción de acuerdo con la moción presentada por el concejal Alberto Shiguango.

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

El señor alcalde: “señora secretaria favor para los próximos trámites que se tenga que realizar en referencia a los puntos del orden del día, solicito se digne transmitir a todos los concejales los anexos correspondientes al debate de cada uno de los puntos, sean estos informes técnicos como jurídicos, quedan como disposición señora secretaria”.

### CONSIDERANDO

Que: El informe jurídico No. 014 - DPS - GADMT – 2023, sobre el proyecto de unificación de dos lotes de terreno urbanos de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada; puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0005-M, de fecha 14 de julio de 2023; suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 483 Integración de lotes. – “El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes”.

### RESOLVIÓ

1. Aprobar el Proyecto de Unificación de Lotes Urbanos aprobados de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada, signados como “S/N” de una superficie de “quinientos noventa y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados” y “VEINTE Y CINCO – B” de una superficie de “doscientos setenta y siete metros cuadrados con veinte y cuatro centímetros cuadrados” de acuerdo con el levantamiento planimétrico e informe de regulación otorgados por la Dirección de Gestión de Territorio, terreno que quedará identificado como “VEINTE Y CINCO – B1” de la manzana “S/N”, con una superficie total de Ochocientos setenta metros cuadrados con cero ocho centímetros cuadrados.



Área de linderos y superficie del lote Unificado:

CUADRO DE ÁREAS, LINDEROS Y DIMENSIONES DE LOTE UNIFICADO N. 25-B1							
Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas		COLINDANTES
EST	PV				Y	X	
LADO NORTE				1	9,890,238.81	186,846.62	
1	2	S 52°38'22.89" E	30.02	2	9,890,220.59	186,870.48	CON LA CALLE DIAZ DE PINEDA
LADO ESTE							
2	3	S 38°23'02.71" W	20.06	3	9,890,204.86	186,858.02	CON SR. JESÚS RUÍZ TERÁN.
3	4	N 51°45'24.83" W	21.24	4	9,890,218.01	186,841.34	CON SRA GLORIA ROMERO.
4	5	S 35°49'15.49" W	19.11	5	9,890,202.51	186,830.16	CON SRA GLORIA ROMERO.
SUMATORIA DE DISTANCIAS:			60.41				
LADO SUR							
5	6	N 52°43'44.40" W	14.69	6	9,890,211.41	186,818.47	CON CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.
LADO OESTE							
6	7	N 35°30'37.46" E	18.52	7	9,890,226.48	186,829.22	CON SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.
7	8	S 55°3'00.57" E	6.46	8	9,890,222.78	186,834.52	CON SR. MARIO ANDRADE.
8	1	N 37°2'46.52" E	20.08	1	9,890,238.81	186,846.62	CON SR. MARIO ANDRADE.
SUMATORIA DE DISTANCIAS:			45.06				
ÁREA: 870.08 m2							

2. Notificar con la presente resolución al interesado.

CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO NO. 016 - DPS - GADMT - 2023, DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES VARGAS CANCECO JHONN ENLAY Y VALENCIA VALENCIA LOURDES JEANNETH, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-DPS-2023-0006-M, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023; SUSCRITO POR EL ABOGADO FERNANDO NÚÑEZ, PROCURADOR SÍNDICO, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ART. 483 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

Por secretaría se procede a dar lectura del informe puntualmente del criterio jurídico.

“Por enmarcarse la petición del propietario en lo que dispone el inciso segundo del Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como el cumplimiento de los requisitos, y el informe favorable de la Dirección de Gestión de Territorio, esta Dirección de Procuraduría Síndica, emite criterio favorable para continuar con el procedimiento del Proyecto de Unificación, de dos lotes de terreno signados con los números “Tres - Cuatro” de la manzana “Diez” y “Cero Nueve” manzana “Diez”, ubicados en la Urbanización El Rosal, de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad de los señores Vargas Canseco Jhonn Enlay y Lourdes Jeanneth Valencia Valencia, en un lote global unificado denominado como “CERO TRES – CERO CUATRO – CERO NUEVE” de una superficie de “Mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con doce centímetros cuadrados”, con el fundamento legal establecido en el COOTAD, se



recomienda que se inserte como un punto más del orden día en la sesión de concejo que usted estime pertinente, para su respectivo análisis y resolución toda vez que es potestad del concejo municipal la aprobación del mismo. Suscribe el presente informe el abogado Fernando Núñez Procurador Síndico Municipal”.

El señor alcalde: “en el mismo sentido se ha planteado justamente la unificación de lotes de propiedad de los señores Vargas Canseco Jhonn Enlay y Lourdes Jeanneth Valencia Valencia. Por favor, compañeros directores de Procuraduría Sindica y Gestión de Territorio favor exponer a los señores concejales la solicitud planteada”.

Arquitecto Jefferson Cañar: “sí señor alcalde, la dirección de Gestión de Territorio con oficio No.166 con fecha 26 de junio de 2023, hemos remitido la unificación de lotes solicitada por los conyugues Vargas Jhonn y Lourdes Valencia, como así le asiste el derecho, sus lotes están unidos, el lote es de la manzana “Diez”, el lote numero “Nueve” con un área total de 657.60m<sup>2</sup> y el otro lote es de la manzana “Diez” el “CERO TRES – CERO CUATRO” con un área total de 807.52m<sup>2</sup> estos lotes están ubicados en la entrada al barrio 3 de mayo y da una superficie total de 1465.12m<sup>2</sup> que dando la nomenclatura “CERO TRES – CERO CUATRO – CERO NUEVE “es todo en cuanto a la parte técnica, esta adjuntado todas las planimetrías legalmente aprobadas”.

Abogado Fernando Núñez: “gracias señor alcalde, si en el mismo sentido los señores conyugues Vargas Jhonn y Lourdes Valencia han solicitado así mismo la unificación de los predios número “Tres y Cuatro” de la manzana “Diez” en el cual una vez que se ha receptado los informes técnicos por parte de la Dirección de Gestión de Territorio se ha emitido un criterio favorable conforme lo dispone el artículo 483 con la finalidad de que sea puesto en consideración del Concejo toda vez que este trámite administrativo requiere aprobación del Concejo Municipal, señor alcalde”.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales en el mismo sentido que el caso anterior se ha planteado la unificación de estos lotes de propiedad de los señores Vargas Canseco Jhonn Enlay y Lourdes Jeanneth Valencia Valencia, dejo a consideración de ustedes para la aprobación correspondiente”.

Concejal Wilson Bohórquez: “muchas gracias señor alcalde, compañeros, se trata de un texto similar creo que deberíamos dar paso con las mismas observaciones que se ha hecho en el caso anterior, así que solicito de manera especial que se analice y mociono que se someta a votación si tengo el respaldo de los compañeros concejales”.

El Señor alcalde: “compañera secretaria proceda a tomar votación de la petición planteada por el concejal Wilson Bohórquez”.

Procede secretaría general a tomar votación señores concejales.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción del compañero Alberto Shiguango”.



- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

### CONSIDERANDO

Que: El informe jurídico No. 016 - DPS - GADMT – 2023, de unificación de lotes de propiedad de los señores Vargas Canceco Jhonn Enlay y Valencia Valencia Lourdes Jeanneth, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0006-M, de fecha 14 de julio de 2023; suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Que: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 483 Integración de lotes. - El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.

### RESOLVIÓ

1. Aprobar el Proyecto de Unificación de dos lotes urbanos de propiedad de los señores cónyuges Vargas Canceco Jhonn Enlay y Lourdes Jeanneth Valencia Valencia, signados como “Tres - Cuatro” de la manzana “Diez” de una superficie de “ochocientos siete metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados” y “Cero Nueve” de la manzana “Diez” de una superficie de “Seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados” de acuerdo con el levantamiento planimétrico e informe de regulación otorgados por la Dirección de Gestión de Territorio; y, el terreno unificado quedará identificado como “CERO TRES – CERO CUATRO – CERO NUEVE” de la manzana “DIEZ”, con una superficie total de “Mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con doce centímetros cuadrados”.

Área de linderos y superficie del lote Unificado:

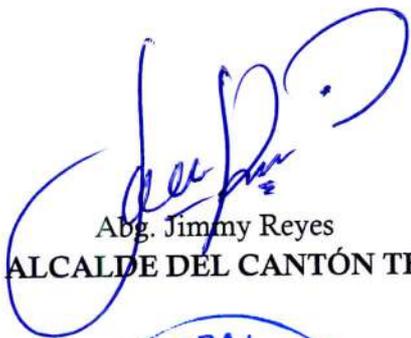


<b>CUADRO DE LINDEROS Y COORDENADAS</b>						
<b>LOTE "03-04-09" UNIFICADO; MANZANA "10"</b>						
<b>COORDENADAS</b>						
				VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE						
1 al 2	39,65 m.	N 73°41'47"E	LOTE NÚMERO " 02 "	1	187.503,59	9'887.618,08
ESTE						
2 al 3	22,60 m.	S 38°20'5"E	CALLE " 1 "	2	187.541,65	9'887.629,21
3 al 4	25,90 m.	S 36°24'16"E	CALLE " 1 "	3	187.549,46	9'887.619,32
TOTAL ESTE	48,50 m.					
SUR						
4 al 5	27,50 m.	S 53°56'48"W	LOTE NÚMERO " 08 "	4	187.564,83	9'887.598,48
7 al 8	26,00 m.	S 73°17'30"W	LOTE NÚMERO " 05 "	7	187.535,94	9'887.602,73
TOTAL SUR	53,50 m.					
OESTE						
5 al 6	9,50 m.	N 18°3'24"W	LOTE NÚMERO " 06 "	5	187.542,60	9'887.582,29
6 al 7	12,00 m.	N 18°3'24"W	LOTE NÚMERO " 05 "	6	187.539,66	9'887.591,32
8 al 1	24,00 m.	N 18°3'57"W	AREA DE SEGURIDAD DE LA AV. 15 DE NOVIEMBRE	8	187.511,03	9'887.595,26
TOTAL OESTE	45,50 m.					
<b>AREA DEL LOTE UNIFICADO = 1.465,12 metros cuadrados</b>						

2. Notificar con la presente resolución al interesado.

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 17h20 el señor alcalde declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que CERTIFICA.

Tena, 25 de julio de 2023.

  
Abg. Jimmy Reyes  
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



  
Ab. Vanesa Cortez Aucay  
DIR. SECRETARIA GENERAL

